# "Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 310-2021-OAT-MDI

Imperial, 18 de octubre de 2021



VISTO: El Expediente N° 7092-2021-MDI, de fecha 15 de octubre de 2021, presentado por la Sra. CARRASCO GUTIERREZ, ELENA Identificada con D.N.I. N° 40527043 y con domicilio Fiscal ubicado en Jr. Sucre Mz. J Lt. 18 – Imperial Cañete; El Informe N° 363-2021-SGAyOT-GTM-MDI de la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de INSCRIPCION y BAJA AUTOMATICA DE PREDIO.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señale que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, conforme el Articulo 11 del **Decreto Legislativo N° 1246**, Que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, señala: La declaración Jurada a que hacen referencia los literales b) de los artículos 14 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la presenta únicamente el adquiriente bajo cualquier título. Asimismo, en virtud de la declaración jurada del adquiriente, sustentada con el documento de acredite la propiedad, tanto de predios como de vehículos, la Municipalidad respectiva procederá al descargo tomático del anterior propietario como titular del bien transferido.

GUTIERREZ, ELENA Identificada con D.N.I. N° 40527043, quien solicita INSCRIPCION y BAJA AUTOMATICA DE PREDIO, respecto al Predio Urbano ubicado en Jr. Sucre Mz. J Lt. 18 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 87.00 m2; toda vez que el predio antes citado ha sido adquirido según Minuta de Compra Venta de fecha 25 de julio del 2019.

Que, mediante Informe N° 363-2021-SGAyOT-GTM-MDI, de fecha 18 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria, Informa que la solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002619, ii) copia fedateada de Minuta de Compra Venta iii) Copia fedateada de D.N.I, N° 40527043 y N° 15398341 iv) Copia fedateada de Certificado de vigencia v) Recibo de Caja N° 00253892021. Cumpliendo con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Imperial. Asimismo, de la revisión del fundamento de pedido, se advierte que según Minuta de Compra Venta de fecha 25 de julio del 2019 la administrada Sra. CARRASCO GUTIERREZ, ELENA juntamente con el Sr. QUISPE CAMACHO, FREDY PERCY en sociedad conyugal adquiere el predio urbano ubicado en Jr. Sucre Mz. J Lt. 18 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 87.00 m2, asimismo, de la revisión en el SRTM el mencionado predio registra a nombre de la Empresa Servicios Generales Padial EIRL con ID. de contribuyente N° 12353.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE LA BAJA AUTOMATICA, de conformidad con el Articulo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, a nombre de la Empresa Servicios Generales Padial EIRL con ID. de contribuyente N° 12353, respecto al Predio Urbano Ubicado en Jr. Sucre Mz. J Lt. 18 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 87.00 m2;

## "Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTICULO SEGUNDO. – Realizar LA INSCRIPCION del Predio Urbano Ubicado en Jr. Sucre Mz. J Lt. 18 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 87.00 m2, a favor de la Sociedad Conyugal conformado por Sra. CARRASCO GUTIERREZ, ELENA Identificada con D.N.I. N° 40527043 y Sr. QUISPE CAMACHO, FREDY PERCY dentificado con D.N.I. N° 15398341, según Minuta de Compra Venta de fecha 25 de julio del 2019, y por los demás sponsiderandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

CANETE